



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 09/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

**D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D^a MARIANA PALMA MURCIA**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día uno de Marzo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 08/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 600

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 08/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Febrero de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 08/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de Febrero de 2019, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AULA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la concesión de una subvención nominativa al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada y por importe de 8.800 €.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 22 de Febrero de 2019.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Secretaria General, de fecha 22 de Febrero de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2019.

Sometida el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 8.800 €, a favor de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con C.I.F. nº Q-1818002-F, y conceder una subvención económica al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA de la citada Universidad, por dicho importe, en concepto de aportación municipal para el curso 2018/2019.
2. Ordenar la canalización de la subvención indicada mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del citado convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.
4. El Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2019.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- D. JOSÉ CARLOS PORCEL HERNÁNDEZ, la cantidad de 500 € (gestión de residuos), depositada en metálico, expte. 29/13.
- D. JOSÉ CARLOS PORCEL HERNÁNDEZ, la cantidad de 1.000 € (reposición de servicios), depositada en metálico, expte. 29/13.”

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO MONTOYA (EXPTE. 5/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO MONTOYA, de licencia para realizar obras en PARAJE ROMERO, POLÍGONO 17, PARCELA 66.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, ambos de fecha 25 de Febrero de 2019, ambos obrantes

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 095
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO MONTOYA, expediente número 5/19, para realizar obras en PARAJE ROMERO, POLÍGONO 17, PARCELA 66, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UMBRÁCULO DE MALLA CON ESTRUCTURA METÁLICA DE 4.200 M2 PARA CULTIVO DE HORTALIZAS, con arreglo al proyecto redactado por la Ingeniera Técnica D^a EMMA MARTÍNEZ BLANQUEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 156,24 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 48,89 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-4

Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL	05/03/2019	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a ESPERANZA DENGRA MARTÍNEZ (EXPTE. 6/19)

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA ESPERANZA DENGRA MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en C/ ZAGAL Nº 42-44.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, de fechas 12 y 22 de Febrero de 2019, respectivamente,
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-5

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 05/03/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 05/03/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA ESPERANZA DENGRA MARTÍNEZ, expediente número 6/19, para realizar obras en C/ ZAGAL Nº 42-44, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JOSÉ IGNACIO VICENTE CASTRO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 16 de Diciembre de 2013.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.892,77 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.246,68 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-6

Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL	05/03/2019	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2	05/03/2019	ALCALDE		
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. MIGUEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ (EXPTE. 8/19)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-7

Firma 2 de 2	05/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, la Secretaria da a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MIGUEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, de licencia para realizar obras en C/ FIDEL DEL CAMPO Nº 14.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, de fechas 26 y 27 de Febrero de 2019, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON MIGUEL MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, expediente número 8/19, para realizar obras en C/ FIDEL DEL CAMPO Nº 14, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado los Arquitectos D. ANTONIO TRUJILLO MIRANDA Y OTROS y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de Enero de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.254 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 829,28 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-8

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 05/03/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 05/03/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-9

Firma 2 de 2	05/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





período continuado de un año.

- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SÉPTIMO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. ANTONIO SUAREZ MUÑOZ (EXPTE. 9/19)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO SUAREZ MUÑOZ de licencia para realizar obras en CTRA. DE CANILES Nº 25.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, ambos de fecha 25 de Febrero de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO SUAREZ MUÑOZ, expediente número 9/19, para realizar obras en CTRA. DE CANILES Nº 25, consistente en ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. CESAR NAVARRO CORRAL y OTROS y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 23 de Octubre de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 119,66 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos, así como por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - b) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-10

Firma 2 de 2	05/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-11

Firma 2 de 2	05/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

OCTAVO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSÉ DÍAZ BUENO (EXPTE. 10/19)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSÉ DÍAZ BUENO, de licencia para realizar obras en C/ JAVIER MOLINA Nº 1.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, ambos de fechas 22 de Febrero de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSÉ DÍAZ BUENO, expediente número 10/19, para realizar obras en C/ JAVIER MOLINA Nº 1, consistente en REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de Febrero de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.711 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 691,02 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-13

Firma 2 de 2	05/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-14

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
76148011W	RAÚL SORIA GEA	SUMINISTRO	236,38	49,64	286,02	VARIABLE
B19575224	CARROCERÍAS DAYCAR S.L.	SERVICIO	435,00	91,35	526,35	VARIABLE
B19575224	CARROCERÍAS DAYCAR S.L.	SERVICIO	515,00	108,15	623,15	VARIABLE
B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUCIONES S.L	SUMINISTRO	313,02	65,73	378,75	VARIABLE
G19620707	CD CIUDAD DE BAZA CP 2017	SUMINISTRO ROPA DEPORTIVA PARA MENOR A	82,64	17,36	100,00	VARIABLE
G19620707	CD CIUDAD DE BAZA CP 2017	SUMINISTRO ROPA DEPORTIVA PARA MENOR B	82,64	17,36	100,00	VARIABLE
G19620707	CD CIUDAD DE BAZA CP 2017	SUMINISTRO ROPA DEPORTIVA PARA MENOR C	82,64	17,36	100,00	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	44,97	5,01	49,98	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	46,16	3,66	49,82	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	42,90	3,84	46,74	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	45,39	4,54	49,93	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO LECHE CONTINUACIÓN	16,25	1,63	17,88	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	44,75	6,12	50,87	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	46,33	3,72	50,05	VARIABLE
F18944876	GIRO COMUNICACIÓN S.C.A	SERVICIO	609,00	127,89	736,89	VARIABLE
B18976882	ANGULAR SFTWARE	SUMINISTRO	691,00	145,11	836,11	VARIABLE
03918176B	REBECA GÓMEZ GORDO VILLA	SERVICIO	400,92	84,19	485,11	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON S.L	OBRA PFEA ESPECIAL	15.600,00	3.276,00	18.876,00	VARIABLE
74618665H	JOSÉ RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	OBRA PFEA ESPECIAL	9.716,84	2.040,54	11.757,38	VARIABLE
24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	OBRA PFEA ESPECIAL	9.716,84	2.040,54	11.757,38	VARIABLE
B81048100	SOCIBUS, S.A.	SERVICIO: DESPLAZAMIENTO CHIRIGOTA			900,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
05/03/2019
SECRETARIA ACCTIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO: ALOJAMIENTO UNED	420,00	42,00	462,00	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: CUENTACUENTOS BIBLIOTECA MARZO	201,60	42,34	243,94	VARIABLE
B18402750	IMPRESA PORCEL, S.L.	SUMINISTRO: CARTELERIA CASCAMORRAS	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: FLORES EXPOSICIÓN SANTO DOMINGO	227,27	22,73	250,00	VARIABLE
B04621611	INDALOCEPED, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA CAMPO DE FÚTBOL	1.142,50	239,93	1.382,43	VARIABLE
74618548Q	FÉLIX CANO MORILLAS	SUMINISTRO: MATERIAL DEPORTIVO OPEN DE TENIS FEMENINO	669,44	140,58	810,02	VARIABLE
A28229599	MAPFRE	SERVICIO: SEGURO DE ACCIDENTES DUATLÓN		- €	254,77	VARIABLE
B19653112	IMPRESA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: ENTRADAS MUSEO Y CARPETAS TURISMO	228,00	47,88	275,88	VARIABLE
28917137L	ASUNCIÓN PÉREZ GARCÍA	SERVICIO: PAGO PRESTACIÓN SERVICIO FITUR 2019			935,00	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de

Plaza de España, 8
18800 Granada
958 700 300
958 700 300
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS	SUMINISTRO	86,65	18,96	104,85
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS	SUMINISTRO	2.335,00	490,35	2.825,35
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS	SUMINISTRO	226,78	47,62	274,40

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (50,45€), para pago modelo 046 publicación anuncio de 25 de febrero 2019 sobre bases de selección para la provisión de una plaza de ordenanza notificador mediante procedimiento de concurso-oposición libre.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (55,35€), para pago modelo 046 publicación anuncio de 25 de febrero 2019 sobre bases de selección para la provisión de una plaza de técnico de riesgos laborales mediante procedimiento de concurso-oposición libre.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la, ASOCIACIÓN AlVelAl , con CIF: G04818829, que une comarcas del Altiplano de Granada, Los Vélez, Alto Almanzora, Guadix y Noroeste de Murcia , por importe de TRECIENTOS EUROS (300,00€), para pago cuota social año 2019.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA HUERTA DEL PINO, FASE IV (CALLE OLMO Y PARTE DE LAS CALLES NEGRATÍN BAJA, CEREZO Y PERAL), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de urbanización de la Huerta del Pino, Fase IV (Calle Olmo y parte de las calles Negratín Baja, Cerezo y Peral), por procedimiento abierto, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada, y con un presupuesto máximo de licitación de por importe de 239.841,32 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 50.366,68 €, siendo el importe total de 290.208,00 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de Diciembre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de las siguientes empresas:

- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.
- COALSO 2013 S.L.U
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 1 de Febrero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas y las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, respectivamente, presentadas por las empresas licitadoras; acordando dicha Mesa la emisión de informe técnico, por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2 por parte de las empresas licitadoras, por lo que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

Plaza de España, 2
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-18

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 05/03/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 05/03/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta el citado informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, y solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 15 de Febrero de 2019, da cuenta del mismo, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., 1,13 puntos
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., 23,85 puntos
- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., 13,83 puntos
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., 8,03 puntos
- COALSO 2013 S.L.U., 0 puntos
- CONSTRUCCIONES NILA S.A., 30 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 15 de Febrero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contienen las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., Precio ofertado sin IVA: 209.621,32 €: 63,10 puntos
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., Precio ofertado sin IVA: 229.841,32 €: 57,55 puntos
- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., Precio ofertado sin IVA: 219.934,49 €: 60,14 puntos
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., Precio ofertado sin IVA: 212.892,30 €: 62,13 puntos
- COALSO 2013 S.L.U., Precio ofertado sin IVA: 188.948,00 €: 70,00 puntos
- CONSTRUCCIONES NILA S.A., Precio ofertado sin IVA: 195.854,42 €: 67,53 puntos

En base a todo, las puntuaciones totales obtenidas, son las siguientes:

- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., 64,23 puntos
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., 81,40 puntos
- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., 73,97 puntos
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., 70,16 puntos
- COALSO 2013 S.L.U., 70,00 puntos
- CONSTRUCCIONES NILA S.A., 97,53 puntos

Por todo ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 15 de Febrero de 2019, acuerda proponer la adjudicación de las obras de urbanización de la Huerta del Pino, Fase IV (Calle Olmo y parte de las calles Negratín Baja, Cerezo y Peral), por procedimiento abierto, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada, a la empresa CONSTRUCCIONES NILA S.A., por el precio de 195.854,42 €, más el IVA que asciende a 41.129,43 €, ascendiendo el importe total a 236.983,85 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Plaza Mayor s/n. BAZA
18800 Baza
© 958 700 305
☎ 958 700 305
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POOYS), aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión de fecha 28 de Enero de 2019 (BOP nº 27, de 10 de Febrero de 2016).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U.; CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.; OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.; LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.; COALSO 2013 S.L.U.; y CONSTRUCCIONES NILA S.A.
3. Adjudicar la contratación de las obras de urbanización de la Huerta del Pino, Fase IV (Calle Olmo y parte de las calles Negratín Baja, Cerezo y Peral), por procedimiento abierto, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada, a la empresa CONSTRUCCIONES NILA S.A., por el precio de 195.854,42 €, más el IVA que asciende a 41.129,43 €, ascendiendo el importe total a 236.983,85 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLE TRASGRISOLIAS DE BAZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-

Plaza de España, 18800 Baza
 958 706 291
 958 706 292
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-20

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñalver
 05/03/2019
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 Maria Antonia Lobato Garcia
 05/03/2019
 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2020.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2019, acordó adjudicar la contratación de las obras de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en Calle Trasgrisolías de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", a la empresa OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.

Resultando que por la empresa adjudicataria, OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., se presenta el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para las citadas obras, el cual reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En el expediente consta informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, de fecha 21 de Febrero de 2019.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en el citado R.D. 1627/1997.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de Mejora y/o Renovación de Infraestructuras Públicas Básicas en Calle Trasgrisolías de Baza, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (2014ES16RFOP002), encuadrada en la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado "BAZA SOSTENIBLE 2020", y que ha sido presentado por la empresa contratista adjudicataria de las mismas, OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-21

Firma 2 de 2	05/03/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2019	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2018, acordó adjudicar la contratación de las obras de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Baza, a la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U.

Resultando que por la empresa adjudicataria, AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., se presenta el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para las citadas obras, el cual reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En el expediente consta informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, de fecha 31 de Enero de 2019.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en el citado R.D. 1627/1997.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Baza, y que ha sido presentado por la empresa contratista adjudicataria de las mismas, AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SEXTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2019, en el punto SEXTO del Orden del Día, acordó autorizar la celebración de la “XLIII Media Maratón de Baza”, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 2019, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, Técnico Municipal de Deportes, por importe de 960 €, para hacer frente al pago de los premios en metálico de la citada Carrera, y que se expidiera la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por importe de 960 euros, en favor de D. JOSÉ LUIS

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





IBARRA GÓMEZ, quien debería justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resultando que consta un error involuntario en el sujeto a favor del cual se aprueba el libramiento, derivado del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2019, proponiéndose que, tanto la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, así como la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, se efectúe en D. ANTONIO VALLEJO MAGDALENO, Concejal Delegado de Deporte y Juventud de este Ayuntamiento, en vez de en D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, tal y como figura en el citado acuerdo.

Considerando la propuesta de modificación que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, de fecha 27 de Febrero de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por siete miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2019, en el punto SEXTO del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, apartados 2 y 3, donde dice “JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, Técnico Municipal de Deportes”, se modifica por “ANTONIO VALLEJO MAGDALENO, Concejal Delegado de Deporte y Juventud”.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/19-23

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
05/03/2019
SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/03/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	231aa60d8350432ab2a40b0cd88731ae001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

